



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por esa Inspección general, que á continuación se inserta, y por resolución de 13 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al teniente coronel de Estado Mayor D. Emilio Barrera Luyando, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso á General ó retiro, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912

Lluque

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

##### Informe que se cita

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».—Excelentísimo Sr.:—De real orden fecha 4 de enero último se remite á informe de esta Inspección general la propuesta de recompensa que V. E. hace á favor del teniente coronel de Estado Mayor D. Emilio Barrera Luyando, por trabajos extraordinarios, acompañando las hojas de servicios y de hechos del citado jefe.—En dicha real orden se consigna: Que el interesado viene prestando desde el año 1898 hasta la fecha, sin más interrupción que el tiempo que ha estado en campaña, valiosos servicios á las órdenes de los distintos Ministros de la Guerra que se han sucedido desde aquella fecha, acreditando siempre laudable celo, laboriosidad extraordinaria y gran acierto en cuantos asuntos se le han confiado, mereciendo en varias ocasiones la distinción de haber desempeñado comisiones delicadas y de índole reservada. En el mes de abril último se le confirió una de esta naturaleza para Ceuta y Tetuán, permaneciendo en este segundo punto varios días, durante los cuales reconoció los territorios inmediatos con arreglo á las instrucciones que había recibido, misión que realizó

de modo satisfactorio, facilitando cuantos datos eran necesarios para los fines ulteriores que se perseguían. Después de terminada esta comisión, á los pocos días de su regreso y antes de la ocupación de Larache por nuestras tropas, salió para este punto, recorriendo el territorio comprendido entre dicho puerto y Alcazarquivir, Tánger y Arcila, visitando estas poblaciones para luego informar, como lo hizo minuciosamente, acerca del espíritu de los naturales del país y de las dificultades y elementos que se necesitarían para la ocupación referida. Con posterioridad, en el mes de octubre próximo pasado, acompañó á V. E. en el viaje de inspección que efectuó á Melilla, realizando durante su estancia en aquella plaza, así como en la visita que se hiciera á Ceuta seguidamente, una labor digna de encomio por su inteligencia, asiduidad y discreción. Por fin, en el mes de noviembre último, ha desempeñado en Melilla otra comisión reservada. Estos dilatados y meritorios trabajos llevados á cabo por tan distinguido jefe, le hacen acreedor á una señalada recompensa, teniendo además en cuenta que el interesado se halla en posesión de la cruz del Mérito Militar de 2.ª clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato, y que algunos de los servicios aludidos de índole reservada han producido beneficios positivos para el Ejército y los intereses generales del Estado.—Hasta aquí los antecedentes y los juicios autorizadísimos que acerca de los extraordinarios servicios del teniente coronel Barrera se hacen constar en la citada real orden, juicios y antecedentes, no por lo expresivos y concretos menos indispensables, para que esta Inspección general pueda emitir el informe reglamentario que previenen las disposiciones legales vigentes, puesto que sin aquéllos no habría términos hábiles de señalar los artículos del reglamento de recompensas en tiempo de paz que se estimen aplicables al caso.—El mencionado jefe lleva veintiséis años de servicios efectivos, con buena concepción y nota brillante en la revista de inspección prevenida en 1907 y tiene el empleo de teniente coronel por mérito de guerra en 1909.—Entre otras condecoraciones honoríficas, todos sus servicios hasta 30 de marzo de 1911 han sido recompensados, aparte del empleo que se le otorgó, como queda dicho, por mérito de guerra, con dos cruces del Mérito Naval de 1.ª clase, una con distintivo rojo, otra de 2.ª con distintivo blanco; cinco cruces del Mérito Militar, una de 1.ª clase con distintivo rojo, pensionada, y cuatro de 2.ª, dos con distintivo rojo, una de ellas con pensión y dos con distintivo blanco, pensionadas con el 10 por 100 hasta su ascenso inmediato, concedidas las últimas, respectivamente, en los empleos de comandante y teniente coronel, las dos por servicios extraordinarios y relevantes prestados en el Ministerio de la Guerra, y la cruz de San Hermenegildo. En octubre de 1901 fué nombrado ayudante honorario de Su Majestad el Rey.—Quédanle hoy, pues, por recompensar los servicios prestados con posterioridad á la real orden de 30 de marzo de 1911, por virtud de la cual se remitió á su favor á esta Inspección general la propuesta que dió por resultado la concesión de la cruz de 2.ª clase del Mérito Militar blanca, pensionada en su actual empleo hasta su ascenso á coronel.—Y á esos servicios, sin duda, se refiere la real orden de 4 de enero último.—Cuantos antecedentes van expuestos reflejan por modo evidente una

carrera sin tacha llena de relevantes servicios, inspirados en el rígido cumplimiento del deber militar, en la más asidua constancia y en los entusiasmos de una juventud estimulada por propias aptitudes, reconocidas en diversas ocasiones, como muy honorables y útiles al Ejército, apareciendo más expresivamente reveladas en condiciones de capacidad y de inteligencia extraordinarias con motivo de los trabajos últimamente encomendados al teniente coronel Barrera, de índole especialísima y transcendental, hasta el punto de considerarlos provechosos para los intereses generales del Estado.—Por todo lo expuesto, la Junta de esta Inspección general, opina, por unanimidad, que procede se le conceda al teniente coronel D. Emilio Barrera Luyando la cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso a General ó retiro, con arreglo á lo dispuesto en el art. 23, en relación con el espíritu que informa el 20 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz y habida cuenta de lo prevenido en la real orden de 22 de octubre de 1910 y art. 22 del citado reglamento.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.—Madrid 6 de marzo de 1912.—El coronel de Estado Mayor, Secretario, Alfredo Sierra.—Rubricado.—V.º B.º, Villar.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».

\*\*\*

**Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 13 del actual, ha tenido á bien conceder al teniente coronel de Estado Mayor D. Federico García Rivera, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.**

**De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912.**

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar é Interventor general de Guerra.

*Informe que se cita.*

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».—Excelentísimo Sr.:—De real orden fecha diez y nueve de enero último, se remitió á informe de esta Inspección general la instancia que eleva el teniente coronel de Estado Mayor D. Federico García Rivera, en súplica de recompensa como autor de la obra titulada «Organización de un Ejército de primera línea, longitudes de marcha de sus distintos elementos y tipos normales de columnas mixtas», acompañándose un ejemplar de la misma, escrito de remisión del Capitán general de la cuarta región y copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado.—Consta la obra citada de 571 páginas manuscritas, 78 estados y 6 láminas, y se divide en seis títulos.—1.º Unidades combatientes: 2.º División de línea. 3.º División de montaña. 4.º Cuerpo de Ejército. 5.º Ejército de operaciones de primera línea. 6.º Tipos normales de columnas mixtas.—En el primero se estudian las unidades elementales combatientes, táctica y orgánica de Infantería, Caballería y Artillería, llegando á la fijación de sus fuerzas de modo lógico y juicioso y mediante un estudio sobrio de las necesidades del combate y del servicio de seguridad.—Los demás elementos al ejército indispensables, como tropas de Ingenieros, servicios administrativos, sanitarios, de transportes, etc., etc., se consideran más adelante, á medida que, al estudiar las unidades superiores, tácticas y estratégicas, va surgiendo la necesidad de dotarlas de tales elementos.—El título segundo está dedicado á la organización de la División normal, ó sea de línea, compuesta de dos brigadas de Infantería, de á dos regimientos; un regimiento de Caballería y otro de Artillería divisionarios; un grupo mixto de Ingenieros, compuesto de dos compañías de Zapadores y una de Telegrafistas; una unidad de puentes; escuadrón de guías, columna de municiones, columna de víveres y

ambulancia divisionaria.—El título tercero, destinado á la División de Montaña, toma por base la anterior y estudia las modificaciones necesarias en vista de su aplicación especial.—El título cuarto, dedicado al Cuerpo de Ejército, compuesto fundamentalmente de dos divisiones, detalla la organización y efectivos de las tropas complementarias y elementos auxiliares necesarios en esta gran unidad estratégica.—El título quinto está dedicado á la organización de uno de los ejércitos de primera línea que, llegado el caso, podría formarse con la totalidad de los elementos militares nacionales, suponiéndose constituido por cuatro cuerpos de ejército.—Estúdiase la organización de las divisiones de Caballería independiente con sus elementos auxiliares, columna de municiones, tres ambulancias de brigada, tres secciones de víveres y un escuadrón perteneciente á un nuevo regimiento de guías, que distribuye los suyos enviando uno á cada división de Caballería y dos al Cuartel General del Ejército. Menciónanse los servicios de ferrocarriles, parques y trenes de sitio y aerostación, sin detenerse en ellos, y se detalla la composición de las planas mayores. Y finalmente, la organización de una brigada de transportes encomendada al Cuerpo del Tren.—Como medio de sentar base utilizable para justificar la cuantía de los efectivos propuestos en los títulos anteriores, y la proporción establecida entre las diversas armas y servicios en la organización expuesta, en el título sexto, último de la obra, se hacen consideraciones sobre el valor táctico de las diversas armas, cuando individual y aisladamente obran, midiendo su peculiar eficacia para el combate por medio de coeficientes numéricos, establecidos en vista de su mayor ó menor aptitud para el movimiento, el choque y el fuego, estudiándose más adelante las combinaciones binarias y ternarias, que con Infantería, Caballería y Artillería pueden formarse, deduciendo el valor táctico de cada una de ellas.—El carácter general de la organización propuesta por el teniente coronel García Rivera es abordar de frente cuantas cuestiones trata, plantear lógicamente los problemas, tomando en cuenta todos los datos y premisas que en ellos deben intervenir, y resolverlos sin temor de las consecuencias, fijándose en lo que en realidad las necesidades demandan.—De ello resulta que los efectivos propuestos por el autor para compañías, escuadrones, baterías y unidades de los servicios, etc., parezcan desmesurados á quienes sólo á primera vista juzguen de ellos; pero cuando se desciende á examen detallado, analizándolos como los analiza el autor, se advierte que fijar los menores es condenarse á caer en los inconvenientes más arriba señalados. engañarse á sabiendas, resignarse á priori á desorganizar los cuerpos cuando llegue el momento de enviarlos al combate.—Natural consecuencia de este fundamental criterio es que divisiones, cuerpos de ejército y el ejército de primera línea, en definitiva propuesto en la organización que se examina, aparezcan con efectivos aparentemente excesivos, que no lo son en realidad, pues gran parte de ellos no representan fusiles ni sables en el combate. Todavía parece mayor el exceso en el número de caballos y mulas y en el de carruajes, y, sin embargo, del estudio sale el firme convencimiento de que todo cuanto se propone es necesario.—No es esto afirmar que en absoluto y mediante prolijo estudio no se puedan introducir algunas reducciones en la eficacia del Ejército.—Es, en suma, este libro un estudio tan concienzudo y atinado que su mayor elogio estriba en que se despertará en todo oficial español que lo lea el deseo de que algún día pueda estar organizado nuestro Ejército con arreglo á las líneas generales trazadas en aquel proyecto.—Cuenta el referido jefe treinta y dos años de efectivos servicios con muy buena concepción, y se halla condecorado con dos cruces de 1.ª clase y una de 2.ª del Mérito Militar con distintivo rojo, una de 1.ª clase de María Cristina, otra del Mérito Militar de 1.ª clase con distintivo blanco, la de San Hermenegildo y la medalla de Cuba.—En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta la extensión y el mérito de la obra objeto de este informe, y considerando comprendido á su autor en lo dispuesto en el caso 1.º del artículo 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, la Junta de esta Inspección general opina, por mayoría, que procede proponer al teniente coronel de Estado Mayor D. Federico García Rivera para la concesión de una cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime más oportuno.—Madrid 8 de junio de 1912.—El Coronel de E. M., Secretario, Alfredo Sierra.—Rubricado.—V.º B.º, Villar.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».

**Estado Mayor Central del Ejército**

**CURSOS DE INSTRUCCION**

*Circular.* Excmo. Sr.: Debiendo dar principio el día 10 de septiembre próximo el primer curso de la escuela especial de mecánico automovilistas, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que asistan al mismo las clases é individuos de tropa de las distintas armas y cuerpos que se expresan en la siguiente relación, haciendo uso de las vías férreas y marítimas por cuenta del Estado, tanto en

sus viajes de incorporación al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, como en los de regreso á las unidades á que pertenezcan, los que no forman parte de la guarnición de Madrid.

Es asimismo la voluntad de S. M. que dicho curso sea prorrogado 25 días á su terminación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor . . . .

*Relación que se cita*

Armas	Cuerpos	Clases	NOMBRES		
Infantería..	Regimiento de Sicilia, 7.....	Soldado.....	Francisco Xandri Sutirá.		
	Idem de Gerona, 22.....	Otro.....	Carmelo Laguna García.		
	Idem de Guadalajara, 20.....	Otro.....	Manuel Balaguer Rafael.		
	Secciones ordenanzas Ministerio de la Guerra.	Otro.....	Julián Auzmendi Beroiz.		
	Caballería.....	Húsares de Pavía, 20.....	Otro.....	Patrocinio Díaz Tendero.	
		Intendencia.....	1.ª Comandancia de tropas.....	Otro.....	Brígido Parra Escudero.
			Idem íd. de íd.....	Otro.....	José Capilla León.
			2.º regimiento mixto.....	Otro.....	Fausto Martín Alonso.
			Idem íd.....	Otro.....	Celestino Iglesias Pozo.
			Idem íd.....	Otro.....	José Madiedo Fernández.
Idem íd.....			Otro.....	Marcelino Hernando Martínez.	
Idem íd.....			Otro.....	Francisco Linares Sevilla.	
3.er ídem íd.....			Otro.....	Santiago García Pérez.	
Idem íd.....			Otro.....	Emilio González Prieto.	
Idem íd.....	Otro.....		Angel Contreras Rodríguez.		
Idem.....	5.º ídem íd.....	Sargento.....	Eugenio Alonso Aguado.		
	Idem íd.....	Soldado.....	Amado Fernández Quiñones.		
	Idem íd.....	Otro.....	Manuel García Araguistain.		
	Idem íd.....	Otro.....	Pedro Churruca Sobrado.		
	Idem íd.....	Otro.....	Casimiro García Martínez.		
	6.º ídem íd.....	Sargento.....	Tomás Rodríguez.		
	Idem íd.....	Soldado.....	Antonio Vázquez.		
	Idem íd.....	Otro.....	Manuel Riveiro.		
	Idem íd.....	Otro.....	José Valdez.		
	Idem íd.....	Otro.....	Pascual Remiro.		
Ingenieros.....	Batallón de Ferrocarriles.....	Otro.....	Gregorio Feijo Cacho.		
	Idem íd.....	Otro.....	Antonio Adsuar.		
	Idem íd.....	Otro.....	Ildefonso Macho Campesino.		
	Regimiento de Pontoneros.....	Otro.....	Adalberto Rollano Pónciano.		
	Idem íd.....	Otro.....	Emilio Sosantos San Bartolomé.		
	Idem íd.....	Otro.....	Felipe Ibáñez Samaniego.		
	Idem íd.....	Otro.....	Jacinto Mayer Gómez.		
	Tropas de Aerostación.....	Otro.....	José Badía Castañera.		
	Idem íd.....	Otro.....	Manuel Gómez Rivero.		
	Idem íd.....	Otro.....	Emeterio Berrati Sansoro.		
Comandancia de Mallorca.....	Otro.....	Eusebio Mescant Ferrer.			
Idem íd.....	Otro.....	Gabriel Cererols Moll.			
Idem íd.....	Otro.....	Sebastián Ferrer Mascaró.			
Idem de Menorca.....	Otro.....	Francisco Carrera Ruiz.			
Idem de Tenerife.....	Otro.....	Enrique Alvarez Armas.			
Idem íd.....	Otro.....	Manuel Arjona Moya.			
Idem íd.....	Otro.....	Manuel Hernández Cabrera.			
Compañía mixta de Melilla.....	Otro.....	Francisco Castillo Losada.			
Idem íd.....	Otro.....	José Postigo López.			

San Sebastián 26 de agosto de 1912.

LUQUE

\*\*\*

**VOLUNTARIOS**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 31 de julio último, consultando cómo ha de procederse en el caso de que los voluntarios alistados con arreglo á la real orden circular de 18 de septiembre de 1911 (D. O. número 207) soliciten, al terminar su compromiso, prorrogarlo por un nuevo período, en virtud de la autorización que les concede el artículo 3.º de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que dichos voluntarios al finalizar su compromiso, pueden contraer otro nuevo por un año, prorrogable en años sucesivos por igual período de tiempo, hasta alcanzar la edad de 30 años, debiendo continuar en el cuerpo en que sirven, y con los mismos derechos y deberes que en la actualidad tienen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

**Sección de Infantería**

**CLASIFICACIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso á los coroneles de Infantería Don Marcelino Delgado Aldazábal, D. José Llovell Bartomeu y D. Joaquín Pacheco Yáguas, por reunir las condiciones

que determina el artículo 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

## Sección de Caballería

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento del regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, Salvador García del Pino, pase destinado al de Lanceros de la Reina, 2.º del arma expresada, y el de este cuerpo, Juan Torres Martínez, al de Húsares de Pavía, por tenerlo ambos solicitado y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 13 de marzo último (C. L. núm. 60), verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista de la certificación de reconocimiento facultativo practicado en el profesor mayor del cuerpo de Equitación Militar, D. Mauro Rojo Nogales, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de fecha 23 del mes actual; y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones para ejercer las funciones de su empleo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el referido profesor vuelva al servicio activo, pero debiendo continuar en la situación de reemplazo forzoso hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

## Sección de Ingenieros

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 del actual, promovida por el capitán de Ingenieros, con destino en el batallón de Ferrocarriles, José Iribarren Jiménez, en súplica de que se le concedan veinticinco días de licencia para asuntos propios para Ginebra (Suiza), Génova (Italia), Salzburgo (Austria) y Marsella (Francia), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo preceptuado en el art. 64 de las Instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

## Intendencia General Militar

### ALUMBRADO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder al aumento de once luces extraordinarias que son de absoluta é imprescindible necesidad para el conventino alumbrado del cuartel de San Fernando (Barcelona), ocupado por el batallón Cazadores de Mérida núm. 13, conforme interesa V. E. en su escrito de 14 del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 del actual, promovida por el capitán del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, D. Ricardo Marzo Pellicer, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Zaragoza á esa plaza; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por el plazo de tres meses á partir de esta fecha, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo último (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 del actual, promovida por el capitán de la caja de recluta de Carmona, D. Ricardo Vallespin Zayas, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Tarifa (Cádiz) á Carmona (Sevilla); y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por el plazo de dos meses á partir de esta fecha, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo último (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 del actual, promovida por el oficial tercero del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, D. Telesforo Sánchez Sacristán, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Castrejón (Valladolid) á Pontevedra; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por el plazo de dos meses

á partir de esta fecha, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo último (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 del actual, promovida por el oficial primero de Intendencia, con destino en la Comandancia de tropas de Intendencia de esa plaza, D. Juan Fernández Mulero, en súplica de que se conceda á su familia prórroga ilimitada para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Yeste (Albacete) á esa plaza, por encontrarse enferma su esposa, y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el tiempo necesario hasta el restablecimiento de la enferma y desde el punto en que prestase sus servicios en la tercera región el interesado, con arreglo á las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y última parte de la de 13 de marzo anterior (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del actual, promovida por el capitán del regimiento de Artillería de montaña de esa plaza, D. Alejo González y García Gutiérrez, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Albacete á Melilla; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por el plazo de tres meses á partir de esta fecha, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo último (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### RACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que Cándido Arévalo, padre del soldado del regimiento Infantería del Rey número 1, Daniel Arévalo del Real, dirigió á este Ministerio en 11 de septiembre de 1911, en súplica de que se le abonen las raciones de pan que correspondieron á dicho soldado durante los cinco meses que permaneció en Fuencarral (Madrid), en uso de licencia por herido en la campaña del Rif, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar al regimiento citado para reclamar en extracto adicional al ejercicio de

1910 el importe de las raciones de pan devengadas y no percibidas por dicho soldado durante los dos periodos de licencia, por herido, que se le concedieron para el mencionado pueblo, ó sea desde el 8 de febrero al 8 de mayo y desde el 13 de septiembre á igual día de noviembre del año 1910; debiendo justificarse la reclamación con copia de esta real orden y con ajustes mensuales valorados al precio á que resultase el beneficio de la ración en la localidad en que residiera la Plana Mayor del regimiento en las épocas citadas. Es asimismo la voluntad de S. M. que de esta resolución se de por V. E. cuenta al solicitante, que reside en Fuencarral.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

## Seccion de Sanidad Militar

### RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el subinspector veterinario de segunda clase D. Pantaleón Corella Sebastián, jefe de Veterinaria Militar de esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Valencia; disponiendo que sea dado de baja, por fin mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

## Seccion de Justicia y Asuntos generales

### FRANQUINCIA POSTAL

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiéndose manifestado á este Ministerio por el de la Gobernación, la necesidad de hacer una revisión general de las franquicias concedidas para el servicio de correos, haciendo presente al propio tiempo la conveniencia de limitarlas á las estrictamente precisas, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con la brevedad posible remita V. E. á este Ministerio una relación de los jefes y autoridades dependientes de la suya, á quienes conceptúe con absoluta necesidad de hacer uso de la expresada franquicia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor...

## Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Visto el resultado del concurso celebrado para cubrir la vacante de profesor, en comisión, de la Academia de Artillería, anunciada por real orden de 22

de julio último (D. O. núms. 164), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al comandante de Artillería D. Ismael Warleta y Meinadier, que tiene su destino en la segunda sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Inspector general de los establecimientos de Instrucción é Industria militar, Capitán general de la segunda región, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

\*\*\*

### INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera región á instancia del capitán de Infantería, agregado en la actualidad á la sección de inútiles de ese cuerpo, D. Joaquín Téllez de Sotomayor y Ortiz, en justificación de su derecho para ingreso en el mismo; resultando comprobado que el capitán de referencia ha quedado inútil para el servicio por pérdida de la visión en ambos ojos, adquirida á consecuencia de la campaña de Melilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del mes actual, ha tenido á bien concederle el ingreso en Inválidos que solicita, una vez que la enfermedad que padece es permanente y se halla incluída en el artículo único, capítulo 10.º del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y en tal virtud comprendido en el artículo 2.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Capitanía general de Melilla á instancia del sargento del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, Fulgencio Sánchez Martínez, en justificación de su derecho para ingreso en ese cuerpo; y resultando comprobado que hallándose el recurrente el 4 de enero al frente de la guardia establecida en la casa de los Silos (Zeluán), fué atacado por tres moros que estaban emboscados, resultando herido de bala en la parte superior del muslo derecho, siendo á consecuencia de esto declarado inútil en abril de 1911 por padecer atrofia en la parte inferior de dicho miembro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del mes actual, ha tenido á bien concederle el ingreso en Inválidos que solicita, una vez que las lesiones que presenta se hallan incluídas en el artículo 2.º del capítulo 9.º y en los artículos 2.º y 9.º del capítulo 8.º del cuadro de 8 de marzo de 1877 (L. C. núm. 88), y en tal virtud comprendido en el artículo 2.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. número 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Comandancia de la Guardia civil de Salamanca, D. Manuel Gómez García, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle seis meses de licencia para la Habana (Isla de Cuba), con sujeción á lo establecido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), á fin de que pueda evacuar asuntos propios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### MAESTROS ARMEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alumno aprobado de la Escuela de aprendices, afecta á la fábrica de armas de Oviedo, D. Rafael Merino Samiñán, sea nombrado maestro armero de tercera clase del Ejército con destino á la Comandancia de Carabineros de Sevilla, en vacante que de dicha clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el oficial segundo de Intendencia, D. Francisco Rueda y Pérez de la Roya, destinado de plantilla á la Academia del Cuerpo por real orden de 31 de julio último (D. O. número 170), perciba la gratificación de profesorado con cargo al presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Intendencia.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 1.500 pesetas, á partir de 1.º del mes actual, con cargo al presupuesto de ese cuerpo, al capitán profesor de los colegios del mismo, D. Gonzalo González Solá, con arreglo al real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 del mes actual, promovida por el músico mayor de segunda clase con destino en el regimiento Infantería de Cantabria núm. 39, D. Eduardo Samper Baldó, en súplica de aumento de sueldo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado las 2.750 pesetas anuales que le corresponden, á partir de 1.º de septiembre próximo venidero, por cumplir en 29 del actual diez años de efectivos servicios como músico mayor, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 5.º, artículo 1.º de la ley de presupuestos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

## VACANTES

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de primer teniente ayudante de profesor de los Colegios de Carabineros y debiendo proveerse en la forma que determina el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. número 200) y real orden circular de 18 de noviembre del mismo año (C. L. núm. 229), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los aspirantes á dicha plaza promuevan sus instancias en el término de un mes, á partir de esta fecha, cursándolas directamente á este Ministerio los primeros jefes de comandancia, según previene la real orden circular de 12 de marzo último (D. O. núm. 59), acompañando copias de las hojas de servicios y de hechos, y teniendo presente que el que sea designado desempeñará en dichos Colegios las clases de «Algebra de preparación militar» y «Física y Química elemental»:

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor...

\*\*\*

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiéndose producido una vacante de capitán profesor, en comisión, en la Academia de Caballería, y debiendo proveerse en la forma que previene el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. número 109), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los del referido empleo que deseen ocuparla promuevan sus instancias, que deberán hallarse en este Ministerio dentro del plazo de un mes, á partir de esta fecha, teniendo en cuenta que el designado desempeñará la clase de Equitación práctica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor...

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias Centrales

## Sección de Infantería

## DESTINOS

*Circular.* El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que con arreglo á la real orden circular de 8 de julio próximo pasado (D. O. núm. 153),

pase destinado á la plantilla de la Escuela Central de Tiro el sargento del regimiento Infantería de Vad-Ras núm. 50, D. Agustín López Cordón y Pastor, cuya alta y baja tendrá lugar en lo próxima revista de septiembre.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 28 de agosto de 1912.

El Jefe de la Sección,  
P. A.  
El Coronel,

'Manuel Gómez-Cornéjo

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Director de la Escuela Central de Tiro é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Para cubrir una vacante de cabo en la plantilla de la zona de reclutamiento de Albacete, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que por el regimiento Infantería de España, se designe uno de dicho empleo para reemplazarle, con arreglo á la real orden de 8 de julio próximo pasado (D. O. núm. 153).

Al propio tiempo por el regimiento Infantería Sevilla núm. 33, se designará un cabo para la plantilla de la zona de Murcia.

El alta y baja de ambos destinos tendrá lugar en la próxima revista de septiembre.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 28 de agosto de 1912.

El Jefe de la Sección,  
P. A.  
El Coronel,

'Manuel Gómez-Cornéjo

Señor.....

\*\*\*

*Circular.* El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que el soldado Victorio Madejón García cause baja en la Escuela Superior de Guerra y alta en el regimiento Infantería de Sicilia núm. 7, del cual procede, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de septiembre.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 28 de agosto de 1912.

El Jefe de la Sección,  
P. A.  
El coronel,

'Manuel Gómez-Cornejo

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones, Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

*Circular.* El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que el cabo de la caja de recluta de Durango, Raul Capitain San José (n), cause alta en el regimiento Infantería de Garellano núm. 43, y que por este cuerpo se designe otro de dicha clase para relevarle; cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 28 de agosto de 1912.

El Jefe de la Sección,  
P. A.  
El Coronel,

'Manuel Gómez-Cornejo

Señor.....

Excmos. Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

*Circular.* El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que por el regimiento Infantería de

Borbón núm. 17, se destinen á la zona de Almería un cabo y tres soldados, los que se incorporarán con toda urgencia y causarán alta en la próxima revista de septiembre.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 28 de agosto de 1912.

El Jefe de la Sección,

P. A.

El Coronel,

*Manuel Gómez-Cornejo*

Señor...

Excmos. Sres. Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

*Circular.* El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer quede sin efecto el destino al batallón segunda reserva de Jaén, del cabo del regimiento Infantería de la Reina núm. 2, Julián Laguna Serrano, ordenado por circular de esta sección de 14 del actual (D. O. número 183) designándose por el regimiento de la Reina, ya citado, otro de su clase para dicho destino, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 28 de agosto de 1912.

El Jefe de la Sección,

P. A.

El Coronel,

*Manuel Gómez-Cornejo*

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

#### VACANTES

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos vacantes de músico de tercera correspondientes á caja y saxofón contralto, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42, cuya plana mayor reside en Melilla, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 10 de septiembre próximo.

Madrid 28 de agosto de 1912.

El Jefe de la Sección,

P. A.

El Coronel,

*Manuel Gómez-Cornejo*

### Sección de Caballería

#### DESTINOS

*Circular.* El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que por los coroneles de los regimientos de Villarrobledo, 23 y Galicia, 25 de Caballería, se nombre un sargento de cada uno de los citados cuerpos que reunan las condiciones que determina la real orden circular de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), los cuales pasarán á prestar sus servicios al 2.º y 14.º Depósitos de reserva de la misma arma, respectivamente, en vacante de su clase, verificándose su alta y baja en la próxima revista de comisario; dando cuenta de su nombramiento á esta sección.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 28 de agosto de 1912

El Jefe de la Sección,  
*Vicente Marquina.*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

*Circular.* El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, Serafín Linares Linares, pase destinado en vacante de su clase á la sección de tropa de la Escuela Superior de Guerra, verificándose su alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 28 de agosto de 1912.

El Jefe de la Sección,  
*Vicente Marquina*

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

### Sección de Artillería

#### VACANTES

Vacante en el regimiento de Artillería de montaña de Melilla una plaza de obrero bastero de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el concurso, á fin de que los que aspiren á ocuparla dirijan sus instancias al señor Coronel primer Jefe del expresado regimiento, en el término de quince días á contar desde esta fecha, acompañando certificación de una de las escuelas de aprendices que acrediten su aptitud profesional, cédula personal los que hayan sido licenciados, certificación de buena conducta desde que dejaron el servicio y otro del último cuerpo en que hayan servido, acreditando su aptitud y copia de la filiación é informe del primer jefe.

Madrid 27 agosto de 1912.

El Jefe de la Sección,  
*Leandro Cubillo*

### Sección de Ingenieros

#### ASCENSOS

*Circular.* Reuniendo las condiciones prevenidas por la real orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. número 51), el corneta de la Academia de Ingenieros, Santiago Martínez Castelar, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le promueve al empleo de cabo de cornetas con destino á dicho centro donde existe una vacante de su clase, verificándose la correspondiente alta y baja en la revista del mes de septiembre próximo.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 26 de agosto de 1912.

El Jefe de la Sección,  
*Carlos Banús*

Señor...

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

\*\*\*

#### VACANTES

*Circular.* Excmo. Sr.: Con objeto de cubrir dos vacantes de cornetas que existen en la compañía de Zapadores de la Comandancia de Tenerife y compañía mixta

de Ingenieros de Melilla, y una que de trompeta existe en la compañía de Telégrafos de la Comandancia de Tenerife, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los primeros jefes de los siete regimientos mixtos de Ingenieros manifestarán á este Ministerio, si en los suyos respectivos hay individuos de dichas clases que deseen ocupar estas vacantes y caso de no haberlos indique el nombre de algunos para cubrir las.

Madrid 27 de agosto de 1912.

El Jefe de la Sección,  
*Carlos Banús.*

Señor...

### Consejo Supremo de Guerra y Marina PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha á la Intendencia general militar, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904 y según acuerdo de 12 del mes actual, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento de 28 de marzo de 1878, á D.<sup>a</sup> Isabel Beltrán Palomo, en concepto de viuda del obrero ajustador de Artillería, Manuel Sánchez Cano; cuyo importe de 275 pesetas, duplo de las 125 pesetas más el aumento del diez por ciento que de sueldo mensual disfrutaba su marido al fallecer, según cese, se abonará á la interesada una sola vez, en la Intendencia militar de Santa Cruz de Tenerife, que es por donde se acreditaban sus haberes al causante».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1912.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga*

Excmos. Señores Capitán general de Canarias y General Gobernador militar de Santa Cruz de Tenerife.

### RETIDOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«Vistas las instancias promovidas por los oficiales retirados incluidos en la adjunta relación, que da principio con el teniente de Infantería D. Daniel Rubio Baez y termina con el alférez de igual arma D. José Rodríguez Campos, en súplica de mejora del haber pasivo que disfrutan;

Resultando, que los interesados obtuvieron su retiro en virtud de lo dispuesto en la ley de 24 de diciembre de 1902 (C. L. núm. 287) y según reales órdenes que se citan en la expresada relación;

Considerando, que los referidos oficiales se hallan comprendidos en los beneficios que concede la ley de 26 de junio último (D. O. núm. 143);

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido á bien acceder á los deseos de los interesados, clasificando á cada uno de ellos con el haber mensual de retiro que se expresa, á cobrar por las Delegaciones de Hacienda y desde las fechas que también se indican, previa la oportuna liquidación de lo percibido en virtud del menor señalamiento hecho anteriormente.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y el de los interesados, residentes en los puntos y domicilios que se indican. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1912.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga.*

Señor....

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas ó Cuerpos	RETIRO que se les concedió		MEMORIA que se les concede		FECHA en que deben empezar á percibir la mejora señalada			PUNTO de residencia de los interesados			Fecha de la circular que les concedió el retiro			Delegación de Hacienda por donde han de percibir su nuevo haber pasivo
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	Día	Mes	Año		
D. Daniel Rubio Baez.....	Teniente.....	Infantería.....	56	25	168	75	26	junio	1912	Llerena.....	Badajoz.....	31	julio	1908	Badajoz.	
> Francisco Vázquez Gómez....	Otro.....	Idem.....	56	25	168	75	26	idem	1912	San Bernar- do, 4 y 6...)	Madrid.....	9	junio	1908	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.	
> Jerónimo Borrego Martín....	Alférez.....	Caballería.....	48	75	146	25	26	idem	1912	Talavera la Real.....	Océres.....	30	abril	1908	Océres.	
> José Rodríguez Campos.....	Otro.....	Infantería.....	48	75	146	25	26	idem	1912	Real.....	Badajoz.....	18	marzo	1908	Badajoz.	

Madrid 24 de agosto de 1912.—P. O.—El General Secretario, *Madariaga.*

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«Vistos los expedientes de inutilidad instruidos á los individuos de tropa comprendidos en la adjunta relación, que comienza con el músico de primera de Infantería Francisco Salón Codina y termina con el soldado de igual arma Juan Ruiz González;

Resultando, que por las reales órdenes que se indican, se ha dispuesto que causen baja en activo por haber resultado inútiles para el servicio;

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha clasificado á cada uno de ellos con el haber pasivo mensual que se le señala, abonable por la Delegación de Hacienda y desde las fechas que también se consignan»:

Lo digo á V. E. de orden del Excmo. Sr. Presidente para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1912.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga.*

Señor.....

*Relación que se cita*

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezarse á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DEBEAN COBRAR		OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Francisco Salón Codina.....	Músico de 1.ª.....	Infantería.....	25	00	1	agosto...	1912	Barcelona.....	Delegación de Hacienda	Más la pensión mensual de 7,50 pesetas correspondiente á una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo que con carácter vitalicio posee.
José Arboleda Molina.....	Soldado.....	Ídem.....	22	50	1	septbre...	1912	Granada.....	Granada.....	Más la pensión mensual de 2,50 pesetas correspondiente á una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo que con carácter vitalicio posee.
Deogracias González Hernández.....	Otro.....	Artillería.....	22	50	1	agosto...	1912	Orotava.....	Canarias.....	
Angel Lázaro Peña.....	Otro.....	Infantería.....	7	50	1	idem.....	1912	Arnedillo.....	Logroño.....	
Juan Ruiz González.....	Otro.....	Ídem.....	7	50	1	septbre...	1912	Beltes.....	Almería.....	

**Dirección general de la Guardia Civil**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo han solicitado, que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Alfredo Peinado López y termina con Benito Martínez Sánchez, he tenido á bien concederles el ingreso en el mismo con destino á las Comandancias que en dicha relación se les consigna; debiendo verificarse el alta en la

próxima revista de Comisario del mes de septiembre, si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1912.

El Director general,  
P. A.

*Victor Sánchez Mesas*

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones, Baleares, Canarias y Melilla y Gobernador militar de Ceuta.

*Relación que se cita.*

Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancia á que son destinados
--------------------------	--------	---------	----------------------------------

**Altas en concepto de guardias segundos de Infantería**

Bón. Caz. de las Navas, 10	Cabo	Alfredo Peinado López	Sur.
Reg. Infantería Castilla, 16	Soldado	José del Arco Conejo	Idem.
Idem íd. León, 38	Cabo	Octaviano Rivas Muñoz	Oviedo.
Idem íd. Garelano, 43	Corneta	Francisco Garrido Navas	Vizcaya.
Bón. Caz. Segorbe, 12	Soldado	Salvador Duarte Fernández	Huelva.
3.º reg. Artillería Montaña	Otro	Faustino Lara González	Oeste.
Bón. Ferrocarriles	Otro	Ricardo Luna Pou	Vizcaya.
1.º reg. mixto de Ingenieros	Otro	Santiago Torres Royo	Oeste.
Idem Infantería España, 46	Tambor	Fulgencio Cerón Vivancos	Lérida.
Idem Caz. María Cristina, 27.º de Cab.ª	Cabo	Domingo Fernández Valle	Oeste.
1.º ídem mixto de Ingenieros	Otro	Manuel Sancho Soler	Barcelona.
Idem Infantería León, 38	Otro	Felipe Galindo Alvarez	Oeste.
Idem íd. Princesa, 4	Tambor	Luis Salazar Roldán	Lérida.
Idem íd. Guadalajara, 20	Cabo	José Alfonso Jordá	Tarragona.
Idem íd. Cuenca, 27	Tambor	Jesús Moreno Izco	Alava.
Idem íd. Tetuán, 45	Cabo	Emilio Monteagudo Gallego	Oeste.
Idem íd. Palma, 61	Educando	Antonio Mulet Bauzá	Tarragona.
Idem íd. Extremadura, 15	Cabo	Enrique Medina Molina	Lérida.
Licenciado absoluto	Soldado	Gaspar Pérez Sáez	Gerona.
Idem	Otro	Manuel Perearnau Magenç	Barcelona.
Zona reclutamiento y reserva Castellón, 21	Sargento	Vicente Monfort Ramón	Teruel.
Comandancia Artillería Cartagena	Otro	Francisco Martínez Díaz (2.º)	Jaén.
Reg. mixto Artillería Melilla	Cabo	Jesús Martínez Cercos	Gerona.
Idem	Otro	Manuel Gual Salvador	Lérida.
Idem	Otro	Isaac Luengo Caminero	León.
12.º ídem montado de Artillería	Otro	Antonio Salvador Milán	Huelva.
5.º ídem íd.	Otro	Andrés Martín Durán	Oviedo.
Reg. Cazadores Albuera, 16.º de Cab.ª	Otro	Carmelo Méndez Díaz	Norte.
Reg. Pontoneros	Otro	Ricardo Nistal Alonso	León.
12.º ídem montado de Artillería	Otro	Francisco Caballero Rosal	Gerona.
Reg. Dragones Montesa, 10.º de Cab.ª	Otro	Tadeo Arbona Guitart	Idem.
4.º depósito reserva Artillería	Otro	José Dorado Berben	Huelva.
Comandancia Artillería Cartagena	Otro	Daniel Jordá Serra	Oeste.
Reg. Lanceros España, 7.º de Cab.ª	Otro	Luciano Simón Martín	Gerona.
Comandancia Artillería Menorca	Otro	Diego García Roca	Idem.
Idem	Otro	Francisco Riera Puchol	Oeste.
Idem	Otro	José Ortuño Giner	Lérida.
10.º reg. montado de Artillería	Otro	Manuel Cordero Navarro	Huelva.
Idem Lanceros Príncipe, 3.º de Cab.ª	Otro	Pedro Serradilla Fernández	Oeste.
2.º ídem mixto Ingenieros	Otro	Valentín García Rodríguez	Teruel.
Reg. mixto Artillería Melilla	Otro	Antonio Garrido Loro	Este.
Idem Artillería de Sitio	Otro	Pablo Gozalo Tejero	Pontevedra.
Reg. Infantería España, 46	Otro	Fulgencio Cerón Cánovas	Este.
Comandancia Artillería Ceuta	Otro	José Muñoz Doblas	Gerona.
Licenciado absoluto	Otro	Juan Márquez Lara	Guadalajara.
Reg. Infantería Mallorca, 13	Otro	José Muñoz Ortega	Barcelona.
Comandancia Artillería Cartagena	Otro	Miguel Tolosa Tolosa	Lérida.
12.º Reg. montado de Artillería	Otro	Antonio Ruiz Sáez (2.º)	Este.
Reg. Infantería Menorca, 70	Otro	Manuel Pérez Valero	Teruel.
Comandancia Artillería Mallorca	Otro	Guillermo Riutort Lucerna	Gerona.
Reg. Infantería Menorca, 70	Otro	Antonio Fortea Marco	Teruel.
Idem íd. Tetuán, 45	Otro	José Fullera Esteller	Barcelona.
Idem Cazadores Lusitania, 12 Caballería	Otro	Jaime Baelo Navarro	Este.
Idem Infantería Alcántara, 58	Otro	Fernando García Ferri	Barcelona.
Idem íd. Palma, 61	Otro	Juan Tomás Ferrer	Canarias.
Idem íd. Tetuán, 45	Otro	Cristóbal Forés Pejó	Lérida.
Idem íd. Alcántara, 58	Otro	Benjamín Giner Argente	Idem.
Comandancia Artillería Cartagena	Otro	Vicente Fabra Segura	Este.
Licenciado absoluto	Otro	Antonio Fernández Díaz	Lérida.
Reg. Infantería Inca, 62	Otro	Baltasar Tortella Tortella	Este.
Escuadrón Escolta Real	Guardia	José Benito González	Sur
Bón. Cazadores Llerena, 11	Cabo	Ricardo Oñate Manjón	Vizcaya.
Idem	Otro	Lázaro Marín Serrano	Tarragona.

Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados
Reg. Húsares Princesa, 19.º de Caballería.....	Cabo.....	Florencio Pavón Cruz.....	Pontevedra.
Comandancia Artillería de Pamplona.....	Otro.....	Eusebio Gamuza Ecay.....	Este.
Reg. Infantería Toledo, 35.....	Otro.....	Pedro Santos Bello.....	Norte.
Comandancia Artillería de Ceuta.....	Otro.....	Vicente Vivas Guerrero.....	Logroño.
Idem íd. de Cádiz.....	Otro.....	Rafael Infante Cabrera.....	Vizcaya.
Idem.....	Otro.....	Ignacio Rodríguez Lozano.....	Guipúzcoa.
Reg. mixto Artillería de Ceuta.....	Otro.....	Joaquín Márquez Ramírez.....	Este.
Idem Infantería Africa, 68.....	Otro.....	Antonio Villegas Manrubia.....	Oviedo.
Comp.ª mixta Ingenieros de Melilla.....	Soldado.....	Faustino Valverde Sánchez.....	Vizcaya.
Bón. segunda reserva de Astorga, 93.....	Otro.....	Máximo Macías Rodríguez.....	León.
7.º reg. mixto Ingenieros.....	Otro.....	Patricio Romualdo Puerta.....	Oviedo.
2.º ídem Artillería de montaña.....	Otro.....	Quirino del Olmo Gutiérrez.....	León.
7.º ídem mixto de Ingenieros.....	Otro.....	Juan Alemañy Camps.....	Vizcaya.
2.º ídem Artillería de montaña.....	Otro.....	Pedro Carrancio Montero.....	León.
Reg. Infantería Vad-Ras, 50.....	Otro.....	Gervasio Martín Fernández.....	Idem.
2.º ídem Artillería de montaña.....	Otro.....	Luis Más Cantó.....	Barcelona.
Reg. mixto Artillería Melilla.....	Otro.....	Marcos Alvarez Pablo.....	León.
Compañía mixta Ingenieros Melilla.....	Otro.....	Cástor Pérez Carcía.....	Logroño.
3.º reg. mixto de Ingenieros.....	Otro.....	Emilio Mesa Carmona.....	Vizcaya.
Licenciado absoluto.....	Otro.....	Ismael Martín Macarro.....	Pontevedra.
Grupo Artillería montaña de Ceuta.....	Otro.....	Dionisio Rimada Costales.....	Logroño.
2.º reg. montado Artillería.....	Otro.....	Agapito Avendaño Arraez.....	Pontevedra.
Bón. de Ferrocarriles.....	Otro.....	Gregorio del Moral Ruiz.....	Oviedo.
6.º reg. mixto de Ingenieros.....	Otro.....	Eladio Pérez.....	Pontevedra.
Comandancia Artillería de Cádiz.....	Otro.....	Justo Martínez González.....	Huesca.
<b>Altas en concepto de cornetas</b>			
Reg. Infantería Asia, 55.....	Cabo.....	Eugenio Alvarez Armengol.....	Barcelona.
<b>Altas en concepto de guardias segundos de Caballería</b>			
8.º depósito reserva Artillería.....	Sargento.....	Miguel Rivillo Alvarez.....	Navarra.
Reg. Cazadores Taxdir, 29.º de Caballería.....	Cabo.....	Juan Martín López (3.º).....	Caballería 21.º tercio.
Idem Húsares Princesa, 19.º de Caballería.....	Otro.....	Domingo Cardeñas Villares.....	Idem.
Reg. Lanceros Rey, 1.º de Cab.ª.....	Otro.....	Benito Martínez Sánchez.....	Idem.

Madrid 27 de agosto de 1912.—P. A.—El General Secretario, *Víctor Sánchez Mesas*.